



Resolución Ejecutiva Regional

Nº **081** -2026-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, **29 ENE 2026**

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO.

I. VISTO:

El Memorando N° 0112-2026-G.R.P./GOB, de fecha 29 de enero del 2026, suscrito por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Pasco, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 32096, precisa que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el mismo texto legal en los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, precisa que es atribución del Presidente Regional ahora llamado Gobernador Regional, con Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, mediante Memorando N° 0112-2026-G.R.P./GOB, de fecha 29 de enero del 2026, suscrito por el Gobernador Regional, se ordena elaborar la Resolución Ejecutiva Regional de encargatura de funciones del Despacho de Gobernación Regional, al Abg. Waldemar Isidro SANTOS ESPINOZA – Gerente de Asesoría Jurídica, por el día 30 de enero del presente año, con todas las atribuciones políticas y administrativas inherentes al cargo y designadas por el Gobernador Regional, conforme al artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 32096, y coordinar acciones con las demás Gerencias Regionales, toda vez que el Gobernador Regional estará cumpliendo actividades en la ciudad de Lima, tal como se detalla a continuación:

FECHA	ACTIVIDADES A REALIZAR.
30/01/2026	o Participación en la Feria Nacional Más Cerca de Pasco.

Que, conforme a las atribuciones facultadas mediante Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 32096 y demás normas vigentes, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas conexas, con el objeto de dar continuidad al normal desenvolvimiento de la marcha administrativa de la gestión;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional de Pasco, al Abg. Waldemar Isidro SANTOS ESPINOZA – Gerente de Asesoría Jurídica, por el día 30 de enero del presente año, con todas las atribuciones políticas y administrativas inherentes al cargo y designadas por el Gobernador Regional, conforme al artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N°



27902 y la Ley N° 32096, y coordinar acciones con las demás Gerencias Regionales, debiendo dar cuenta sobre las acciones desarrolladas por el periodo de encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Gerente General Regional y a los órganos estructurados competentes del Gobierno Regional de Pasco, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes. **NOTIFÍQUESE** conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO



Mg. JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL



C.C.
ARCHIVO.
AHM-WISE
GAJ-2026.